

Acuerdo de 3 de diciembre de 1852 asignando al Sr. don Pedro Aleman 30 pesos de indemnizacion por la comision que desempeñó.

El Gobierno—En atencion á que por acuerdo de 8 del mes pasado se comisionó al Sr. don Pedro E. Aleman para que pasase al Departamento Occidental á contratar con los hacendados que tienen máquinas de destilar aguardiente la proveduría de las Receptorías de este Departamento y del de Mediodía sin habersele designado indemnizacion alguna: habiendo cumplido con dicha comision en cuanto le fué posible y con la eficacia y diligencia necesarias

ACUERDA:

1. ° Al Sr. don Pedro Estevan Aleman se asigna por toda indemnizacion treinta pesos que le pagará la Tesorería general como gasto extraordinario.

2. ° El Sr. Ministro de hacienda es encargado del cumplimiento del presente acuerdo y de comunicarlo á quienes corresponda—Managua, diciembre 3 de 1852—Pineda.